CLAUSULADO ADICIONAL MINUTA
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 337 DE 2023

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO** **Rep. Legal JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ**
NIT	**800102891-6**
CONTRATISTA	JUAN CARLOS ORDOÑEZ VITERI C.C. No. 98.396.574 de Pasto (N)
OBJETO	**MODERNIZACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y MOBILIARIO DE 3 INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 159.140.000,00 M/CTE**
PLAZO	**UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

Entre el representante legal de ALCALDIA DE MOCOA (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, JUAN CARLOS ORDOÑEZ VITERI, Identificado con cedula de ciudadanía No. 98.396.574 de Pasto (N) (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar el contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 0282 del 15 de junio de 2023 la Entidad apertura el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC- 003 de 2023.
II. Que mediante Resolución No. 0313 del 05 de julio de 2023, la Entidad adjudicó el proceso a la JUAN CARLOS ORDOÑEZ VITERI.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el futuro Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es **MODERNIZACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y MOBILIARIO DE 3 INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA.**

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003DE 2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar el contrato de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas del proceso y de acuerdo a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en su propuesta. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos

previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLAUSULA 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La ejecución y operación del proyecto estará supeditada al cumplimento de las actividades propuestas, las cuales se les realizará por medio de la adquisición de los de equipos que tiene previsto efectuar la repotenciación, actualización y reparación del mobiliario semafórico de tres (3) intersecciones Semafóricas, Suministrando e instalando equipos para el control de tráfico vehicular y peatonal para el sistema de semaforización existente lo que permitirá la intervención para la modernización del sistema semafórico de 3 intercepciones en el casco urbano del municipio de Mocoa

	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	**CONTROLADOR MAESTRO**	Adquisición de Regulador de tráfico para el control de 6 grupos vehiculares y 6 grupos peatonales en forma inalámbrica con Plataforma Hardware de la CPU, basada en raspberry p4 de 4 de RAM y Arduino mega 2560, de periféricos para una total conectividad (Ethernet LAN y USB entre otros). Aplicación embebida en Sistema Operativo Tiempo Real (RTOS). Módulo dispositivo GPS opcional para la sincronización horaria, Módulo opcional para gestión de comunicaciones inalámbricas: GSM, GPRS, UMTS. Canal remoto para centralización mediante Ethernet LAN nativo Servidor WEB para acceso a parámetros y alarmas de operación. Transmisión inalámbrica con Modulo Rf Transmisor Y Receptor 1 Km Alcance con antena, frecuencia de operación de 2.4 Ghz, tasa de transmisión de 250kbps al aire libre, Voltaje de alimentación: 3.3V Potencia máxima de salida: +20 dBm Corriente (máxima) en modo de emisión Canal local de mantenimiento multiinterface: LAN, USB, GSM, GPRS, UMTS, BLUETOOTH, Gestión de niveles de acceso para usuarios, Envío de alarmas y eventos mediante mensajes SMS y también correo electrónico opcionales. Registro permanente de eventos y alarmas con capacidad mínima para 2.000 registros. Lectura del valor analógico de la temperatura de la propia CPU, Lectura del valor analógico de la temperatura en el interior del armario, Lectura analógica de lámparas fundidas, control de luminosidad normal en focos de LEDS, Disminución nocturna de flujo opcional. Estados de funcionamiento • Control Manual • Control Autónomo • Control Centralizado • Control Adaptativo Modos de funcionamiento en versión por Fases • Modo inicio • Modo fallo • Modos normales: • Tiempos Fijos por Fases (TFF) • Semi-actuado por Fases (SAF) • Actuado Total por Fases (ATF) • Fases con actuación sobre grupos (FAG) Modos de funcionamiento en versión por Grupos • Tiempos Fijos por Grupos (TFG) **Especificaciones :** Voltaje de alimentación: 12vdc Consumo: 400 mA	Un	3

		Frecuencia de trabajo: 2.4 ghz Distancia de comunicación: > 600 metros. Debe contener: **CARGADOR DE BATERÍA LIPO DE 12V PARA PANEL SOLAR** (Seguidor de Punto de Máxima Potencia) **Características** voltaje de entrada: 7.5 – 28V DC Voltaje de salida: 12V DC Corriente de carga pico: 5A Corriente nominal: 3A Tipo de salida: PWM 300 kHz, • Además, debe contener APP para la configuración de tiempos y fases desde el celular vía • Interface de prioridad • Interface de conto vehicular por medio de sensores • Interface de cámara PTZ El regulador de tráfico debe permitir la configuración desde el centro de control de tráfico de la ciudad de Mocoa permitiendo la manipulación y modificación en forma remota en cuanto a los parámetros de circulación desde el centro de control de forma integrada, además este controlador debe ser reconocido en su totalidad desde el centro de control.		
2	**CONTROLADOR ESCLAVO**	Adquisición de Receptor inalámbrico con Modulo Rf Receptor 1 Km Alcance con antena, frecuencia de operación de 2.4 Ghz, tasa de transmisión de 250kbps al aire libre, Voltaje de alimentación: 3.3V Potencia máxima de salida: +20 dBm Corriente (máxima) en modo de emisión. Módulo de diez (10) salidas de potencia, conmutada voltaje: 3.3v a 5v puertos: nivel digital voltaje de carga de salida: 0-24v corriente de carga de salida: <5a la unidad de hasta 24 Debe permitir ser comandado desde el controlador maestro, deber contener detectores de corriente para generar alertas de focos fundidos. Debe contener led indicador de activación de puerto en el orden: • Rojo vehicular 1 • Amarillo vehicular 1 • Verde vehicular 1 • Rojo vehicular 2 • Amarillo vehicular 2 • Verde vehicular 2 • Rojo peatonal 1 • Verde peatonal 1 • Rojo peatonal 2 • Verde peatonal 2 Debe contener: **CARGADOR DE BATERÍA LIPO DE 12V PARA PANEL SOLAR** (Seguidor de Punto de Máxima Potencia) **Características** voltaje de entrada: 7.5 – 28V DC Voltaje de salida: 12V DC Corriente de carga pico: 5A	Un	17

		Corriente nominal: 3A Tipo de salida: PWM 300 kHz,		
3	**MODULO LED COLOR ROJO**	Adquisición de óptica LED de 200mm (8'') , Color es dado por los diodos LED, Cantidad de diodos LED superior o igual a 100 con contador decreciente en matriz color verde , Material del Lente Policarbonato Transparente • Tensión de entrada: 12 voltios D.C. • Amperaje: 100 m. A. • Cantidad de led: > 100 • Vida útil : 50.000 horas • Garantía: 2 años Debe contener: **CARGADOR DE BATERÍA LIPO DE 12V PARA PANEL SOLAR** (Seguidor de Punto de Máxima Potencia) **Características** voltaje de entrada: 7.5 – 28V DC Voltaje de salida: 12V DC Corriente de carga pico: 5A Corriente nominal: 3A Tipo de salida: PWM 300 kHz,	Un	20
4	**MODULO LED COLOR AMARILLO**	Adquisición de óptica LED de 200mm (8'') , Color es dado por los diodos LED, Cantidad de diodos LED superior o igual a 100 , Material del Lente Policarbonato Transparente • Tensión de entrada: 12 voltios D.C. • Amperaje: 340 m. A. • Cantidad de led: > 100 • Vida útil : 50.000 horas • Garantía: 2 años Debe contener: **CARGADOR DE BATERÍA LIPO DE 12V PARA PANEL SOLAR** (Seguidor de Punto de Máxima Potencia) **Características** voltaje de entrada: 7.5 – 28V DC Voltaje de salida: 12V DC Corriente de carga pico: 5A Corriente nominal: 3A Tipo de salida: PWM 300 kHz,	Un	29
5	**MODULO LED COLOR VERDE**	Adquisición de óptica LED de 200mm (8'') , Color es dado por los diodos LED, Cantidad de diodos LED superior o igual a 100 con contador decreciente en matriz color rojo, Material del Lente Policarbonato Transparente • Tensión de entrada: 12 voltios D.C. • Amperaje: 84 m. A. • Cantidad de led: > 100 • Vida útil : 50.000 horas • Garantía: 2 años. Debe contener batería ion de litio en pack de 4 baterías: • Tensión nomina: 12 voltios DC • Capacidad: 10.000 m.A • Autonomía de carga: dos días • Ciclos de carga: 3000 Debe contener: **CARGADOR DE BATERÍA LIPO DE 12V PARA PANEL SOLAR** (Seguidor de Punto de Máxima Potencia) **Características** voltaje de entrada: 7.5 – 28V DC Voltaje de salida: 12V DC	Un	20

		Corriente de carga pico: 5A Corriente nominal: 3A Tipo de salida: PWM 300 kHz,		
6	**MODULO PEATONAL TEMPORIZADOR VERDE Y ROJO CON CRONOMETRO REGRESIVO**	Adquisición de Carcasa en Material del Lente Policarbonato Transparente Tamaño 200 mm **Modulo rojo cuenta regresiva** • >= a 75 led • Luminosidad: > 5000 **Modulo verde cuenta regresiva** • >= a 75 led • Luminosidad: > 5000 • Tensión de entrada: 12 voltios D.C. • Amperaje: 120 m. A. • Vida útil : 50.000 horas • Garantía: 2 años. Debe contener batería ion de litio en pack de 4 baterías: • Tensión nomina: 12 voltios DC • Capacidad: 10.000 m.A • Autonomía de carga: dos días • Ciclos de carga: 3000 Debe contener: **CARGADOR DE BATERÍA LIPO DE 12V PARA PANEL SOLAR** (Seguidor de Punto de Máxima Potencia) **Características** voltaje de entrada: 7.5 – 28V DC Voltaje de salida: 12V DC Corriente de carga pico: 5A Corriente nominal: 3A Tipo de salida: PWM 300 kHz,	Un	20
7	**MODULO PEATONAL VERDE Y ROJO PICTOGRAMA ANIMADO**	Adquisición de Carcasa en Material del Lente Policarbonato Transparente Tamaño 200 mm **Modulo rojo peatonal** • >= a 65 led • Luminosidad: > 5000 **Modulo verde dinámico peatonal** • >= a 120 led • Luminosidad: > 5000 • Tensión de entrada: 12 voltios D.C. • Amperaje: 120 m. A. • Vida útil : 50.000 horas • Garantía: 2 años. Debe contener batería ion de litio en pack de 4 baterías: • Tensión nomina: 12 voltios DC • Capacidad: 10.000 m.A • Autonomía de carga: dos días • Ciclos de carga: 3000 Debe contener: **CARGADOR DE BATERÍA LIPO DE 12V PARA PANEL SOLAR** (Seguidor de Punto de Máxima Potencia) **Características** voltaje de entrada: 7.5 – 28V DC Voltaje de salida: 12V DC Corriente de carga pico: 5A	Un	20

		Corriente nominal: 3A Tipo de salida: PWM 300 kHz,		
8	**BATERÍA**	Adquisición de batería con tecnología ion iltio poímero con capacidad de 9800mAH, ideal para usar como fuente de poder **Características:** • Capacidad: 6800 mAh • Voltaje de entrada: 12.6VDC • Voltaje de salida: 12.6VDC-10.8VDC • Peso: 410g • Protección contra descarga y sobrecarga	Un	20
9	**PANEL SOLAR**	Adquisición de panel solar CARACTERISTICAS 150W policristalino numero de celdas 36(4 x 9) Dimensiones 1485 x 668 x 35 mm peso 11 kg vidrio frontal 3.2 mm alta transmisión , bajo hierro, vidrio templado Marco aluminio anodizado caja de conexiones IP65/IP67 cables de salida 4 mm (2) cable 90 cm + MC4 pico de poder (Pmax) 150 Máximo poder voltaje (Vmp) 18,10 Máximo poder (Imp) 8,29 Voltaje circuito abierto(Voc) 21,75 Corriente corto circuito (Isc) 8,95 Eficiencia de celdas % 17,05 Eficiencia del modulo % 15,12 Máximo rango fusible (A) 15 Tolerancia poder 0 / + 3 % Temperatura PMax (W / ° C) -0,400 % Temperatura Voc (V / ° C) -0,300 % Temperatura Isc (A / ° C) +0,060 % NOCT temperatura 45 +/- 2 Temperatura operación (° C) -40 / +85 Condiciones Estándar (STC) 1000w / m (2) ; AM 1,5 ; 25 + / -2 ° C Desempeño producto IEC61215 Desempeño seguridad IEC61730	Un	20
10	**CUERPO SEMÁFORO PEATONAL**	Adquisición de cuerpo semafórico peatonal con cubierta en policarbonato nato resistente a la luz ultravioleta (UV) 2 secciones de 12 pulg. (300mm) Herraje para semáforo de mástil Cubierta color negro El cuerpo de la matriz deberá constituir un conjunto que permita un cierre absolutamente rígido y hermético. Deberá garantizar la protección contra entrada de polvo y agua a su interior, por lo tanto deberá garantizar un índice de protección IP55 o su equivalente NEMA 4. el cerramiento deberá garantizar que se evita la condensación en la parte interior de la lente, lo que eliminaría la visibilidad de la matriz. No se permiten lentes intermedias.	Un	6
11	**GABINETE**	Adquisición de gabinete Fabricado en metal con pintura electrostática. Uso exterior. Doble fondo. Medidas: 30 cms de alto, 30 cms de ancho, 10 cms de fondo	un	20
12	**INSTALACIÓN**	servicio de instalación de todo el mobiliario semafórico	**global**	**1**
13	**PROGRAMACIÓN**	programación controladores	**global**	**1**

CLAUSULA 5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato e inicio de la Obra.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO

.,
El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS $159.140.000 M/CTE** suma que se discrimina de la siguiente manera:

	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	**CONTROLADOR MAESTRO**	Adquisición de Regulador de tráfico para el control de 6 grupos vehiculares y 6 grupos peatonales en forma inalámbrica con Plataforma Hardware de la CPU, basada en raspberry p4 de 4 de RAM y Arduino mega 2560, de periféricos para una total conectividad (Ethernet LAN y USB entre otros). Aplicación embebida en Sistema Operativo Tiempo Real (RTOS). Módulo dispositivo GPS opcional para la sincronización horaria, Módulo opcional para gestión de comunicaciones inalámbricas: GSM, GPRS, UMTS. Canal remoto para centralización mediante Ethernet LAN nativo Servidor WEB para acceso a parámetros y alarmas de operación. Transmisión inalámbrica con Modulo Rf Transmisor Y Receptor 1 Km Alcance con antena, frecuencia de operación de 2.4 Ghz, tasa de transmisión de 250kbps al aire libre, Voltaje de alimentación: 3.3V Potencia máxima de salida: +20 dBm Corriente (máxima) en modo de emisión Canal local de mantenimiento multiinterface: LAN, USB, GSM, GPRS, UMTS, BLUETOOTH, Gestión de niveles de acceso para usuarios, Envío de alarmas y eventos mediante mensajes SMS y también correo electrónico opcionales. Registro permanente de eventos y alarmas con capacidad mínima para 2.000 registros. Lectura del valor analógico de la temperatura de la propia CPU, Lectura del valor analógico de la temperatura en el interior del armario, Lectura analógica de lámparas fundidas, control de luminosidad normal en focos de LEDS, Disminución nocturna de flujo opcional. Estados de funcionamiento	Un	3	**$ 5.500.000**	**$16.500.000**

		• Control Manual • Control Autónomo • Control Centralizado • Control Adaptativo Modos de funcionamiento en versión por Fases • Modo inicio • Modo fallo • Modos normales: • Tiempos Fijos por Fases (TFF) • Semi-actuado por Fases (SAF) • Actuado Total por Fases (ATF) • Fases con actuación sobre grupos (FAG) Modos de funcionamiento en versión por Grupos • Tiempos Fijos por Grupos (TFG) **Especificaciones :** Voltaje de alimentación: 12vdc Consumo: 400 mA Frecuencia de trabajo: 2.4 ghz Distancia de comunicación: > 600 metros. Debe contener: **CARGADOR DE BATERÍA LIPO DE 12V PARA PANEL SOLAR** (Seguidor de Punto de Máxima Potencia) **Características** voltaje de entrada: 7.5 – 28V DC Voltaje de salida: 12V DC Corriente de carga pico: 5A Corriente nominal: 3A Tipo de salida: PWM 300 kHz, • Además, debe contener APP para la configuración de tiempos y fases desde el celular vía • Interface de prioridad • Interface de conto vehicular por medio de sensores • Interface de cámara PTZ El regulador de tráfico debe permitir la configuración desde el centro de control de tráfico de la ciudad de Mocoa permitiendo la manipulación y modificación en forma remota en cuanto a los parámetros de circulación desde el centro de control de forma integrada, además este controlador debe ser reconocido en su totalidad desde el centro de control.				
2	**CONTROLADOR ESCLAVO**	Adquisición de Receptor inalámbrico con Modulo Rf Receptor 1 Km Alcance con antena, frecuencia de operación de 2.4 Ghz, tasa de transmisión de 250kbps al aire libre, Voltaje de alimentación: 3.3V	Un	17	**$ 3.000.000**	**$ 51.000.000**

		Potencia máxima de salida: +20 dBm Corriente (máxima) en modo de emisión. Módulo de diez (10) salidas de potencia, conmutada voltaje: 3.3v a 5v puertos: nivel digital voltaje de carga de salida: 0-24v corriente de carga de salida: <5a la unidad de hasta 24 Debe permitir ser comandado desde el controlador maestro, deber contener detectores de corriente para generar alertas de focos fundidos. Debe contener led indicador de activación de puerto en el orden: • Rojo vehicular 1 • Amarillo vehicular 1 • Verde vehicular 1 • Rojo vehicular 2 • Amarillo vehicular 2 • Verde vehicular 2 • Rojo peatonal 1 • Verde peatonal 1 • Rojo peatonal 2 • Verde peatonal 2 Debe contener: **CARGADOR DE BATERÍA LIPO DE 12V PARA PANEL SOLAR** (Seguidor de Punto de Máxima Potencia) **Características** voltaje de entrada: 7.5 – 28V DC Voltaje de salida: 12V DC Corriente de carga pico: 5A Corriente nominal: 3A Tipo de salida: PWM 300 kHz,				
3	**MODULO LED COLOR ROJO**	Adquisición de óptica LED de 200mm (8") , Color es dado por los diodos LED, Cantidad de diodos LED superior o igual a 100 con contador decreciente en matriz color verde , Material del Lente Policarbonato Transparente • Tensión de entrada: 12 voltios D.C. • Amperaje: 100 m. A. • Cantidad de led: > 100 • Vida útil : 50.000 horas • Garantía: 2 años Debe contener: **CARGADOR DE BATERÍA LIPO DE 12V PARA PANEL SOLAR** (Seguidor de Punto de Máxima Potencia) **Características** voltaje de entrada: 7.5 – 28V DC Voltaje de salida: 12V DC Corriente de carga pico: 5A Corriente nominal: 3A Tipo de salida: PWM 300 kHz,	Un	20	**$ 410,000**	**$ 8.200,000**

4	**MODULO LED COLOR AMARILLO**	Adquisición de óptica LED de 200mm (8") , Color es dado por los diodos LED, Cantidad de diodos LED superior o igual a 100 , Material del Lente Policarbonato Transparente • Tensión de entrada: 12 voltios D.C. • Amperaje: 340 m. A. • Cantidad de led: > 100 • Vida útil : 50.000 horas • Garantía: 2 años Debe contener: **CARGADOR DE BATERÍA LIPO DE 12V PARA PANEL SOLAR** (Seguidor de Punto de Máxima Potencia) **Características** voltaje de entrada: 7.5 – 28V DC Voltaje de salida: 12V DC Corriente de carga pico: 5A Corriente nominal: 3A Tipo de salida: PWM 300 kHz,	Un	29	**$ 410.000**	**$ 11.890.000**
5	**MODULO LED COLOR VERDE**	Adquisición de óptica LED de 200mm (8") , Color es dado por los diodos LED, Cantidad de diodos LED superior o igual a 100 con contador decreciente en matriz color rojo, Material del Lente Policarbonato Transparente • Tensión de entrada: 12 voltios D.C. • Amperaje: 84 m. A. • Cantidad de led: > 100 • Vida útil : 50.000 horas • Garantía: 2 años. Debe contener batería ion de litio en pack de 4 baterías: • Tensión nomina: 12 voltios DC • Capacidad: 10.000 m.A • Autonomía de carga: dos días • Ciclos de carga: 3000 Debe contener: **CARGADOR DE BATERÍA LIPO DE 12V PARA PANEL SOLAR** (Seguidor de Punto de Máxima Potencia) **Características** voltaje de entrada: 7.5 – 28V DC Voltaje de salida: 12V DC Corriente de carga pico: 5A Corriente nominal: 3A Tipo de salida: PWM 300 kHz,	Un	20	**$ 410,000**	**$8.200.000**
6	**MODULO PEATONAL TEMPORIZADOR VERDE Y ROJO CON CRONOMETRO REGRESIVO**	Adquisición de Carcasa en Material del Lente Policarbonato Transparente Tamaño 200 mm **Modulo rojo cuenta regresiva** • >= a 75 led • Luminosidad: > 5000 **Modulo verde cuenta regresiva** • >= a 75 led • Luminosidad: > 5000 • Tensión de entrada: 12 voltios D.C. • Amperaje: 120 m. A. • Vida útil : 50.000 horas	Un	20	**$ 420.000**	**$8.400.000**

		• Garantía: 2 años. Debe contener batería ion de litio en pack de 4 baterías: • Tensión nomina: 12 voltios DC • Capacidad: 10.000 m.A • Autonomía de carga: dos días • Ciclos de carga: 3000 Debe contener: **CARGADOR DE BATERÍA LIPO DE 12V PARA PANEL SOLAR** (Seguidor de Punto de Máxima Potencia) **Características** voltaje de entrada: 7.5 – 28V DC Voltaje de salida: 12V DC Corriente de carga pico: 5A Corriente nominal: 3A Tipo de salida: PWM 300 kHz,				
7	**MODULO PEATONAL VERDE Y ROJO PICTOGRAMA ANIMADO**	Adquisición de Carcasa en Material del Lente Policarbonato Transparente Tamaño 200 mm **Modulo rojo peatonal** • >= a 65 led • Luminosidad: > 5000 **Modulo verde dinámico peatonal** • >= a 120 led • Luminosidad: > 5000 • Tensión de entrada: 12 voltios D.C. • Amperaje: 120 m. A. • Vida útil : 50.000 horas • Garantía: 2 años. Debe contener batería ion de litio en pack de 4 baterías: • Tensión nomina: 12 voltios DC • Capacidad: 10.000 m.A • Autonomía de carga: dos días • Ciclos de carga: 3000 Debe contener: **CARGADOR DE BATERÍA LIPO DE 12V PARA PANEL SOLAR** (Seguidor de Punto de Máxima Potencia) **Características** voltaje de entrada: 7.5 – 28V DC Voltaje de salida: 12V DC Corriente de carga pico: 5A Corriente nominal: 3A Tipo de salida: PWM 300 kHz,	Un	20	**$ 410.000**	**$8.200.000**
8	**BATERÍA**	Adquisición de batería con tecnología ion iltio poímero con capacidad de 9800mAH, ideal para usar como fuente de poder **Características:** • Capacidad: 6800 mAh	Un	20	**$ 670,000**	**$ 13.400.000**

		• Voltaje de entrada: 12.6VDC • Voltaje de salida: 12.6VDC-10.8VDC • Peso: 410g • Protección contra descarga y sobrecarga				
9	**PANEL SOLAR**	Adquisición de panel solar CARACTERISTICAS 150W policristalino numero de celdas 36(4 x 9) Dimensiones 1485 x 668 x 35 mm peso 11 kg vidrio frontal 3.2 mm alta transmisión , bajo hierro, vidrio templado Marco aluminio anodizado caja de conexiones IP65/IP67 cables de salida 4 mm (2) cable 90 cm + MC4 pico de poder (Pmax) 150 Máximo poder voltaje (Vmp) 18,10 Máximo poder (Imp) 8,29 Voltaje circuito abierto(Voc) 21,75 Corriente corto circuito (Isc) 8,95 Eficiencia de celdas % 17,05 Eficiencia del modulo % 15,12 Máximo rango fusible (A) 15 Tolerancia poder 0 / + 3 % Temperatura PMax (W / ° C) -0,400 % Temperatura Voc (V / ° C) -0,300 % Temperatura Isc (A / ° C) +0,060 % NOCT temperatura 45 +/- 2 Temperatura operación (° C) -40 / +85 Condiciones Estándar (STC) 1000w / m (2) ; AM 1,5 ; 25 + / -2 ° C Desempeño producto IEC61215 Desempeño seguridad IEC61730	Un	20	**$ 820.000**	**$ 16.400.000**
10	**CUERPO SEMÁFORO PEATONAL**	Adquisición de cuerpo semafórico peatonal con cubierta en policarbonato nato resistente a la luz ultravioleta (UV) 2 secciones de 12 pulg. (300mm) Herraje para semáforo de mástil Cubierta color negro El cuerpo de la matriz deberá constituir un conjunto que permita un cierre absolutamente rígido y hermético. Deberá garantizar la protección contra entrada de polvo y agua a su interior, por lo tanto deberá garantizar un índice de protección IP55 o su equivalente NEMA 4. el cerramiento deberá garantizar que se evita la condensación en la parte interior de la lente, lo que eliminaría la visibilidad de la matriz. No se permiten lentes intermedias.	Un	6	**$ 675.000**	**$ 4.050.000**
11	**GABINETE**	Adquisición de gabinete Fabricado en metal con pintura electrostática. Uso exterior. Doble fondo. Medidas: 30 cms de alto, 30 cms de ancho, 10 cms de fondo	un	20	**$90.000**	**$1.800.000**
12	**INSTALACIÓN**	servicio de instalación de todo el mobiliario semafórico	**global**	**1**	**$5.700.000**	**$5.700.000**
13	**PROGRAMACIÓN**	programación controladores	**global**	**1**	**$5.400.000**	**$5.400.000**
COSTO TOTAL						**$159.140.000**

Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las siguientes exigencias impositivas:

DETERMINAR PORCENTAJE DE INCREMENTO	
	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto	4%
Contribución al deporte y la cultura	1%
Retecion en la fuente (3.5% No declarante y/o 2.5% Declarantes) según condición que le aplique	3.5%
Reteica, 1% (según actividad, maximo el 1%)	0.5%

A) IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
B) Demás impuestos o retenciones que determine la ley.

CLAUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2023000845	**F/Expedición**	**28/03/2023**	**Vigencia**	**31/12/2023**
Código	Nombre de la cuenta				**Valor**
2 **2.3** **2.3.2** **2.3.2.02** **2.3.2.02.01** **2.3.2.02.01.004**	**GASTOS** **INVERSION** **ADQUICISION DE BIENES Y SERVICIOS** **ADQUICISIONES DIFERENTES DE ACTIVOS** **MATEIRALES Y SUMINISTOS** **Productos metálicos, maquinaria y equipo**				**$100.000.000**
			Valor		**$100.000.000**

No. de CDP	2023000774	**F/Expedición**	**24/02/2023**	**Vigencia**	**31-12-2022**
Código	Nombre de la cuenta				**Valor**
2 **2.3** **2.3.2** **2.3.2.02** **2.3.2.02.02** **2.3.2.02.02.008**	**GASTOS** **INVERSION** **ADQUICISION DE BIENES Y SERVICIOS** **ADQUICISIONES DIFERENTES DE ACTIVOS** **Adquisición de servicios** **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**				**$60.000.000**
			Valor		**$60.000.000**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad

CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada. El Municipio, establece como forma de pago de la siguiente manera;

a) Se cancelará 100% al cumplimiento del objeto, previas notas de ingreso y egreso, factura de venta, informe de supervisión y acta de cumplimiento y liquidación expedida por la Secretaría de tránsito y transporte Municipal, con los respectivos pagos a salud, pensión por el periodo ejecutado.

El Municipio, como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Parágrafo 1. Derecho al turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1.1 Obligaciones Generales

1. Suministrar los bienes que definen el objeto contratado, en los términos pactados, especificados y ofrecidos, en condiciones óptimas de calidad, dentro del término previsto para ello y de conformidad a las indicaciones que imparta el supervisor, debidamente instalados
2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
3. Garantizar la calidad de dichos bienes, según la propuesta presentada;
4. Obrar con buena fe y atender las obligaciones adquiridas en este contrato;
5. Informar previamente cualquier irregularidad en el suministro contratado para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial;
6. Indicar las recomendaciones necesarias.
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
8. Realizar las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de los documentos del proceso.
9. Asumir los gastos que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
10. Las demás que correspondan a la naturaleza de la ejecución del objeto contractual o que sean comunicadas por EL MUNICIPIO.

11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Para la liquidación del contrato anexar planillas de pago a seguridad social y parafiscales según el caso

9.1.2. Obligaciones especificas

1. Los equipos y elementos se deben entregar al municipio de Mocoa en el lugar que se disponga debidamente instalados; el suministro debe contemplar el transporte, instalación, impuestos nacionales y municipales. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, equipos, herramientas, transporte, imprevistos y utilidades.
2. Realizar el suministro con las características requeridas.
3. En el costo del contrato está incluido el suministro, instalación, transporte, y todas las demás acciones que demande la ejecución del objeto del contrato.
4. El proponente deberá disponer de la logística necesaria para cumplir el suministro e instalación en el lugar y fecha que se le indique.
5. Los elementos suministrados deben estar en buen estado. En caso contrario, no se recibirán.
6. Garantizar el cambio en el menor tiempo de los equipos y elementos que presenten malas condiciones de funcionamiento

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA, incluido planos y diseños.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA 10. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLAUSULA 11. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la ALCALDIA DE MOCOA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus

actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA 12. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Alcaldía de Mocoa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso.
6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 13. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Alcaldía de Mocoa, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de

forma proporcional al avance del contrato , suma que la Alcaldía de Mocoa hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLAUSULA 14. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y HACER EFECTIVA LA PÓLIZA

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

CLÁUSULAS 15. EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA 16. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 19. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 20. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo 1º:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos

a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo 2º:** El incumplimiento por parte de La CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002

CLAUSULA 21. SUPERVISIÓN

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, EL Secretario de Transito y Transporte Municipal, efectuara la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la Alcaldía de Mocoa.

CLAUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga a cargar las garantías a la plataforma Secop II para su respectiva aprobación por parte de la entidad

FIN DEL CLAUSULADO

Revisó,
Parte jurídica: Dra. María Camila Bedoya Caicedo
Jefe Oficina de Contratación Municipal
(Original Firmado)